



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO 2024/ETSAE0226/00004046 -E Y OBJETO "Servicio de peluquería USAC Santa Bárbara, Javali Nuevo ETH222680"

La presente memoria se emite de conformidad con lo establecido en los apartados a), b) y c).1 del punto 2.c.3.f de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE 46), , para justificar la idoneidad del procedimiento y de los criterios de adjudicación del contrato, cuyo objeto es Servicio de peluquería (corte de pelo) USAC Santa Bárbara, Javali Nuevo ETH222680.

Considerando que el contrato no consiste en un mero arrendamiento de local de negocio, sino que el fondo de la relación contractual representa una actividad justificada por razones específicas de interés público, al tener su causa en una mejor atención de los miembros de las Fuerzas Armadas y del personal adscrito al Ministerio de Defensa, siendo por tanto la vinculación del contrato suscrito con el desarrollo de un servicio público clara y terminante, se considera que el contrato para el Servicio de peluquería en la USAC SANTA BARBARA (Murcia), tiene carácter de Contrato de Servicios (Administrativo Especial).

Para el cálculo del valor estimado de este contrato, se ha tenido en cuenta los días de apertura, usuarios diarios y gasto medio por usuario, obteniéndose el valor estimado de 8.928,00 Euros.

Estos contratos se registrarán, en primer término, por sus normas específicas en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción. Posteriormente se aplicarán las disposiciones LCSP y en su defecto, las normas de derecho privado.

Al ser el valor estimado del mismo (3 años) 8.928,00 Euros de acuerdo al artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público en adelante (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento Abierto, 159.6.- ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Los criterios de valoración de ofertas, y la ponderación que se les atribuye, que más se ajustan al objeto del contrato y, por lo tanto, resultan ser los más idóneos a la hora de valorar las proposiciones para determinar cuál es la mejor relación calidad/precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 al 148 de la LCSP, serán los siguientes:

Correo Electrónico

jjaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI
Apellidos y Nombre: ORTEGA COSANO, FERNANDO
Cargo: JEFE JIAE SUR
Fecha: 10/06/2024 10:34

Valoración de Ofertas

Precio.....90
Aumento horario de apertura

PONDERACION DE OFERTAS

Precio.....(MÁX 90 puntos)
Horario de apertura. (MÁX 10 puntos)

Corte de Pelo: 8 Euros

Criterio 1: Se calificará con 90 puntos la oferta más baja, valorándose el resto de ofertas aplicándose la siguiente formula:

Fórmula:

$$Vo = 90 * [Ob / O]$$

Vo: Valoracion de la oferta

O: precio ofertado por cada licitador

Ob: precio de la oferta menor entre todos los licitadores

Criterio 2:

Se calificará con 10 puntos a la empresa que aumente en 30 minutos el horario de apertura, clasificándose al resto de empresas con 0 puntos.

Las características del Servicio (Administrativo Especial) a contratar son las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompañan , con un valor estimado 8.928,00 Euros, para un año es de 2.976,00 Euros, este importe es consecuencia del valor estimado confeccionado por la unidad en función de la media de usuarios diarios por los días de apertura por el gasto medio de usuario (se ha comprobado que el precio del servicio objeto de este contrato es el adecuado, atendiendo al precio general de mercado), con objeto de que los posibles licitadores tengan todos los datos a su alcance a efectos de poder cuantificar exactamente su oferta.

Conforme a lo establecido en el artículo 132 del LCSP, de conformidad con el cual los órganos de ajustaran su actuación al principio de transparencia, y libertad de acceso a la contratación publica se prevé publicar en el Boletín Oficial de Defensa y anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado para que en la medida de lo posible se pueda presentar oferta al procedimiento a un mayor número de empresas, considerándose, por tanto, cumplimentado lo especificado en el artículo 171 del LCSP, al intentar hacer llegar a conocimiento de los

empresarios que pudieran estar interesados en la contratación, el propósito de la Administración de celebrar el contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento Abierto, 158.2.- ABIERTO S.A. PLURALIDAD DE CRITERIOS